



SELLO GVARTO VEINTA
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES

En los dias seis y trece de septiembre deste año las Cria-
das de Sangonera de dando por partes mas de una vara de
altura de arenay Tarquines sobre las tierras que deuen regar
dha Leguia dela Daua; Por Cuios ympedimento no pueden
usar de dha gracia: Y concluyen suplicando se les conceda
permiso para que en el sitio que fuere combeniente a la parte
de arriba del escorredor de los arcos por el lado del saliente de
la Leguia maior delas Barreras puedan mudar la toma
y boquera de dha Leguia dela Daua tomando solo el agua
de su dotacion sin mas novedad que buscar la altura corres-
pondiente a los planos delas tierras que por su repartimien-
to deuen regarse con el agua de dha Leguia dela Daua =

Y la Ciudad hauiendo Oido Acordo que los Cavalle-
ros Comisarios de la Leguia maior delas Barreras con
Citacion de los Procuradores de la parte de abaxo reconoz-
can esta pretension y de lo que resultare den cuenta =

Postura en la
Casa de en
frente de el Fran

A peticion de Antonio de Canobas haciendo postura
en arrendamientos por los dias de su vida y los de su
Muger Florentina Pasqual en la casa del numero quar-
ta frontera del Combens de san Francisco para desde Na-
uidad proxima que es la que auiso Domingo Garcia de
funtos en preuo cada año de veinte y cinco ducados pagados
de por mitad anticipadamente con diferentes condiciones =
Y al mismo tiempo se vio otra peticion de Francisco Ramirez
mejorando dha postura de dando la en veinte y cinco ducados
y solo por los dias de su vida = Y la Ciudad hauiendo Oido las
cometio a los Cavalleros hacedores de propios para que reconocan
las condiciones y soliciten mayor aumento y del que re-
sultare traigan razon =

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

Ante nos

Juan Lopez Barahona
Joseph Lopez

